



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

1 E/ 427

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAY 2011.

10/05/014/1000/2048

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita prorrogar la contratación que se determina en el régimen de pasantía.-

RESULTANDO: que la mencionada Unidad Ejecutora fundamenta la necesidad de prorrogar la contratación en necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO: I) que el Decreto N° 105/011 de 2 de marzo de 2011 establece en el artículo 3° que los contratos de beca y pasantía podrán prorrogarse por única vez hasta el vencimiento del plazo original de un año o, en caso de haberse iniciado prórroga, hasta el vencimiento de la misma.-

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto N° 105/011 de 2 de marzo de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a prorrogar la contratación en régimen de pasantía, que se detalla a continuación:

Nombre	Fecha de prórroga	Unidad Organizativa
María Cecilia Sanabria Link	01/04/2011	Área Zonas Francas

2º) El plazo de la referida contratación se extenderá desde el 1º de abril de 2011 hasta el 19 de setiembre de 2011, con una carga horaria de 30 horas semanales y tendrá una retribución nominal mensual de \$ 11.686 (pesos uruguayos once mil seiscientos ochenta y seis) a valores vigentes al 1º de enero de 2011, que se actualizará con los incrementos salariales que determine el Poder Ejecutivo para la Administración Central, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales, incluida la prestación de asistencia médica (FONASA), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

AS/RH